

## **ANEXO 1**

**CONVOCATORIA 2020 PARA INVITAR A LOS PROVEEDORES A REALIZAR SU INSCRIPCIÓN, REFRENDAR SU REGISTRO, O EN SU CASO, SOLICITAR LA CANCELACIÓN VOLUNTARIA EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 356 DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN.**

### **APARTADO A). INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES.**

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, previa aprobación de la Comisión de Fiscalización y con el apoyo de la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con el artículo 356 del Reglamento de Fiscalización, invita a las personas físicas o morales que vendan, enajenen, arrenden o proporcionen bienes o servicios de manera onerosa a los partidos, coaliciones, precandidatos, candidatos, aspirantes o candidatos independientes, destinados para su operación ordinaria, precampañas o campañas, a realizar su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, mediante el procedimiento de inscripción, y atendiendo a los plazos establecidos en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Acuerdo del que se desprende la presente Convocatoria.

### **APARTADO B). REFRENDO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, previa aprobación de la Comisión de Fiscalización y con el apoyo de la Unidad Técnica de Fiscalización, con fundamento en el artículo 359 Bis del Reglamento de Fiscalización, invita a los proveedores que, al 31 de diciembre del año inmediato anterior se encontraron inscritos y en calidad de "Activos" en el Registro, a realizar su refrendo, durante el mes de febrero, para continuar con la calidad de "Activo" en el Registro Nacional de Proveedores, mediante el procedimiento de refrendo establecido en los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Acuerdo del que se desprende la presente Convocatoria.

## **APARTADO C). CANCELACIÓN VOLUNTARIA EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, previa aprobación de la Comisión de Fiscalización y con el apoyo de la Unidad Técnica de Fiscalización, con fundamento en el inciso c), numeral 1, del artículo 360 del Reglamento de Fiscalización, invita a los proveedores que se encuentren inscritos y en calidad de “Activos”, que y deseen realizar su cancelación voluntaria en el Registro Nacional de Proveedores, a efectuar su baja, en el momento que así lo requieran, mediante el procedimiento de cancelación voluntaria establecido en los artículos 26, 27, 28 y 29 del Acuerdo del que se desprende la presente Convocatoria.

### **CONSIDERANDOS.**

**Primero.** El sistema estará disponible todos los días del año, salvo las fechas de mantenimiento o actualización que el Instituto Informará con anticipación en dicho portal.

**Segundo.-** Para orientación relacionada con los procedimiento de inscripción, refrendo o cancelación voluntaria, comunicarse al (55) 55 99 16 00 extensiones 423129, 423116, 421164 y 421122 de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 19:00 hrs., hora centro.

**Tercero.** Para información adicional contactar a INETEL: 800 433 2000, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 18:00 hrs., hora centro, o bien, ingresar en cualquiera de los siguientes vínculos: [www.ine.mx](http://www.ine.mx), en el apartado correspondiente al Registro Nacional de Proveedores, o: <https://rnp.ine.mx>, en donde encontrará material de apoyo.